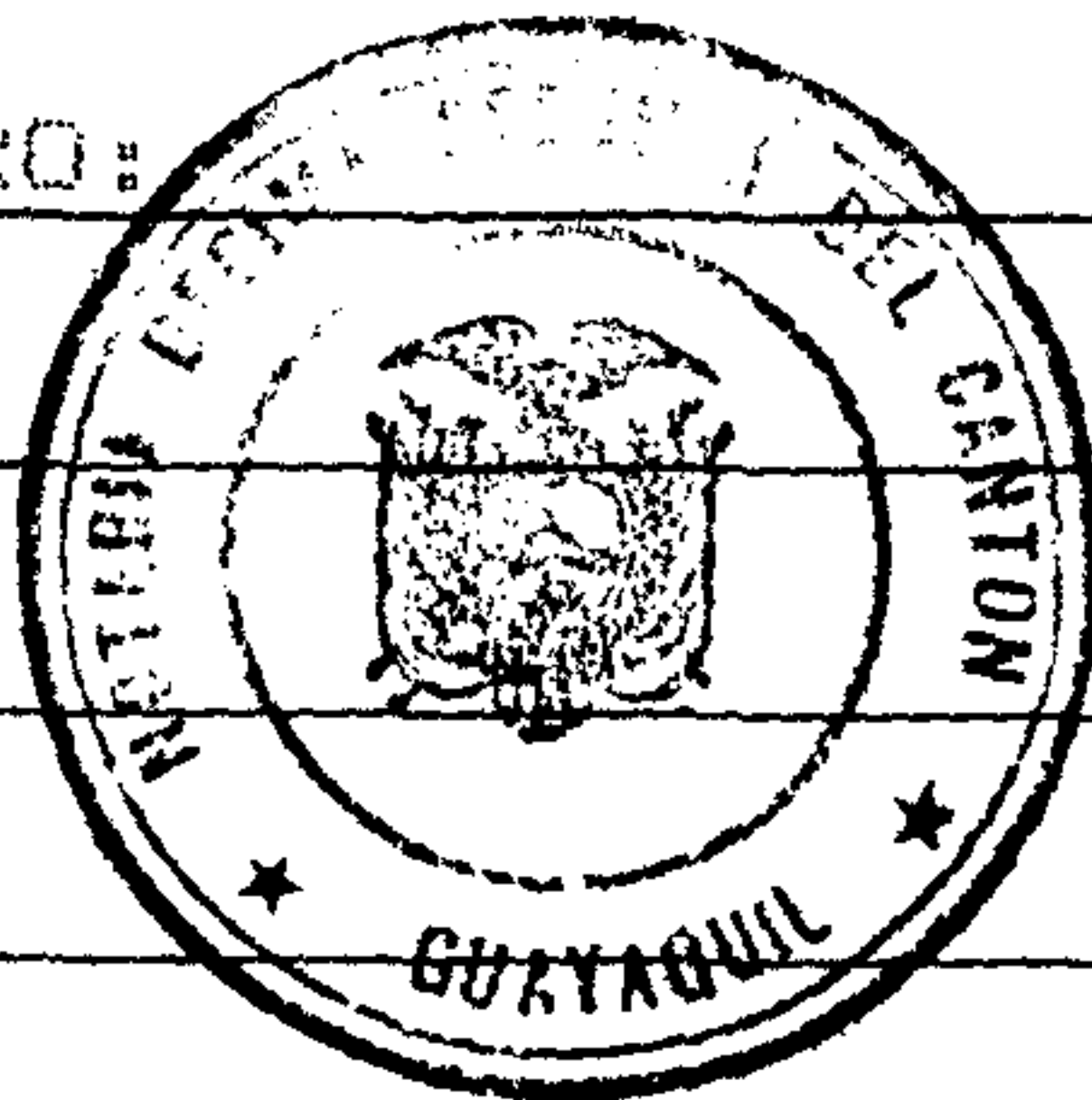


00000002



1 NUMERO: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
2 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
3 CAMARONERA LYNCH CAMARLYNCH
4 SOCIEDAD ANONIMA.
5 CUANTIA: S/.1'500.000.00
6 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy
7 día veinticinco de septiembre de mil novecientos
8 ochenta y nueve, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO
9 CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL
10 CANTON, comparece: el señor Ingeniero Comercial FAUSTO
11 ENRIQUE LYNCH BARRERA, quien declara ser ecuatoriano,
12 casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, en
13 su calidad de Gerente de la Compañía CAMARONERA LYNCH
14 CAMARLYNCH SOCIEDAD ANONIMA, debidamente autorizado
15 por la Junta General de Accionistas de la misma, según
16 consta del Acta y Nombramiento que se acompañan como
17 documentos habilitantes; capaz para obligarse y con-
18 tratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en
19 el objeto y resultados de esta escritura de Aumento de
20 Capital y Reforma de Estatutos, a la que procede de
21 una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me
22 presenta la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTA-
23 RIO.- En el registro de escrituras Públicas a su
24 cargo, sírvase incorporar una Aumento de Capital y
25 Reforma de Estatutos de la Compañía denominada CAMARO-
26 NERA LYNCH, CAMARLYNCH SOCIEDAD ANONIMA, al tenor de
27 las siguientes cláusulas.- PRIMERA: OTORGANTE.- Compa-
28 rece al otorgamiento de la presente escritura pública

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

1 el señor Ingeniero Comercial FAUSTO ENRIQUE LYNCH
2 BARRERA, a nombre y representación de la Compañía
3 CAMARONERA LYNCH CAMARLYNCH SOCIEDAD ANONIMA, en su
4 calidad de Gerente, conforme lo acredita con la nota
5 de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro
6 Mercantil del Cantón y que deberá agregarse a la
7 presente escritura como documento habilitante.-

8 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El veintiuno de mayo de mil
9 novecientos ochenta y seis ante el Abogado Nelson
10 Gustavo Cañarte Arboleda, Notario Décimo Séptimo del
11 Cantón Guayaquil, se otorgó la escritura pública de
12 constitución de la compañía denominada CAMARONERA
13 LYNCH CAMARLYNCH SOCIEDAD ANONIMA, la misma que tiene
14 un plazo de duración de diez años, un capital social
15 de QUINIENTOS MIL SUCRES y más características cons-
16 tantes en la mencionada escritura, que fué aprobada el
dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y seis,
18 por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil,
19 mediante Resolución número ochenta y seis-dos-uno--
20 uno-cero cuatro cero cinco cinco, inscrita de fojas
21 trece mil trescientos cincuenta y dos a trece mil
22 trescientos setenta y dos, número novecientos cincuen-
23 ta y seis del Registro Mercantil, libro de Industria-
24 les y anotada bajo el número siete mil seiscientos
25 noventa y ocho del Repertorio a cargo del Registrador
26 Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintitres de Junio
27 de mil novecientos ochenta y seis.- TERCERA: REFORMA
28 DE ESTATUTOS.- El día Lunes dieciseis de junio de mil

00000003



1 novecientos ochenta y nueve. la Junta General de Accio-
2 nistas de la compañía denominada CAMARONERA LYNCH
3 CAMARLYNCH SOCIEDAD ANONIMA, reunida con el carácter
4 de universal, resolvió aumentar el capital social de
5 la compañía, de QUINIENTOS MIL SUCRES a DOS MILLONES
6 DE SUCRES y reformar los estatutos en la forma si-
7 guiente: "ARTICULO CUARTO.- El capital social de
8 CAMARONERA LYNCH CAMARLYNCH SOCIEDAD ANONIMA, es de
9 DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones
10 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una,
11 que se encuentra suscrito y pagado en la forma si-
12 guiente: a) El señor MARIO VERA COLON ha suscrito y
13 pagado una acción; b) La señorita MONICA PAULA LEDER-
14 GERBER ha suscrito y pagado ocho acciones; c) El Abo-
15 gado TEODORO PAULA MORENO ha suscrito y pagado siete
16 acciones; d) El señor FAUSTO LYNCH BARRERA ha suscrito
17 y pagado novecientas noventa y dos acciones; y, e) El
18 señor JOSE LUIS LYNCH ALVAREZ ha suscrito y pagado
19 novecientas noventa y dos acciones. Todos los pagos se
20 han realizado en numerario.- CUARTA: DECLARACIONES DEL
21 REPRESENTANTE LEGAL DE LA CAMARONERA LYNCH CAMARLYNCH
22 S.A..- El Ingeniero FAUSTO ENRIQUE LYNCH BARRERA,
23 Gerente y representante legal de CAMARONERA LYNCH
24 CAMARLYNCH S.A., declara que el aumento de capital y
25 la reforma del artículo cuarto de los estatutos de
26 esta sociedad se han realizado conforme consta en el
27 Acta de Junta General de Accionistas que con el
28 carácter de universal se realizó el dieciseis de junio

Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

1 de mil novecientos ochenta y nueve, conforme se
2 acredita con la copia auténtica de la misma que
3 contiene las firmas de los accionistas que representan
4 la totalidad del capital social suscrito y pagado;
5 esto es, que el capital social se aumenta de quinien-
6 tos mil sucres iniciales al mínimo legal de dos
7 millones de sucres; y, que el artículo cuarto de los
8 estatutos sociales se han reformado en los términos
9 siguientes: "ARTICULO CUARTO.- El capital social de
10 CAMARONERA LYNCH CAMARLYNCH S.A. es de DOS MILLONES DE
11 SUCRES, dividido en dos mil acciones ordinarias y
12 nominativas de un mil sucres cada una, que se encuen-
13 tra suscrito y pagado en la forma siguiente: a) El
14 señor Mario Vera Colón suscribió y pagó una acción; b)
15 La señorita Mónica Paula Ledergerber ha suscrito y
16 pagado ocho acciones; c) El Abogado Teodoro Paula
17 Moreno ha suscrito y pagado siete acciones; d) El
18 señor Fausto Lynch Barrera ha suscrito y pagado
19 novecientas noventa y dos acciones; y, e) El señor
20 José Lynch Alvarez ha suscrito y pagado novecientas
21 noventa y dos acciones. Todos los pagos se han
22 realizado en numerario.- Declara también que ejerce el
23 cargo de Gerente y Representante Legal de CAMARONERA
24 LYNCH CAMARLYNCH S.A., conforme consta en la nota del
25 nombramiento que debidamente inscrito en el Registro
26 Mercantil de este Cantón se acompaña para que se
27 agregue a la escritura.- Usted, señor Notario, sírvase
28 elevar esta minuta a la categoría de escritura

Guayaquil, 29 de Julio de 1988

Ingeniero Comercial
FAUSTO ENRIQUE LYNCH BARRERA
Ciudad.-

00000004

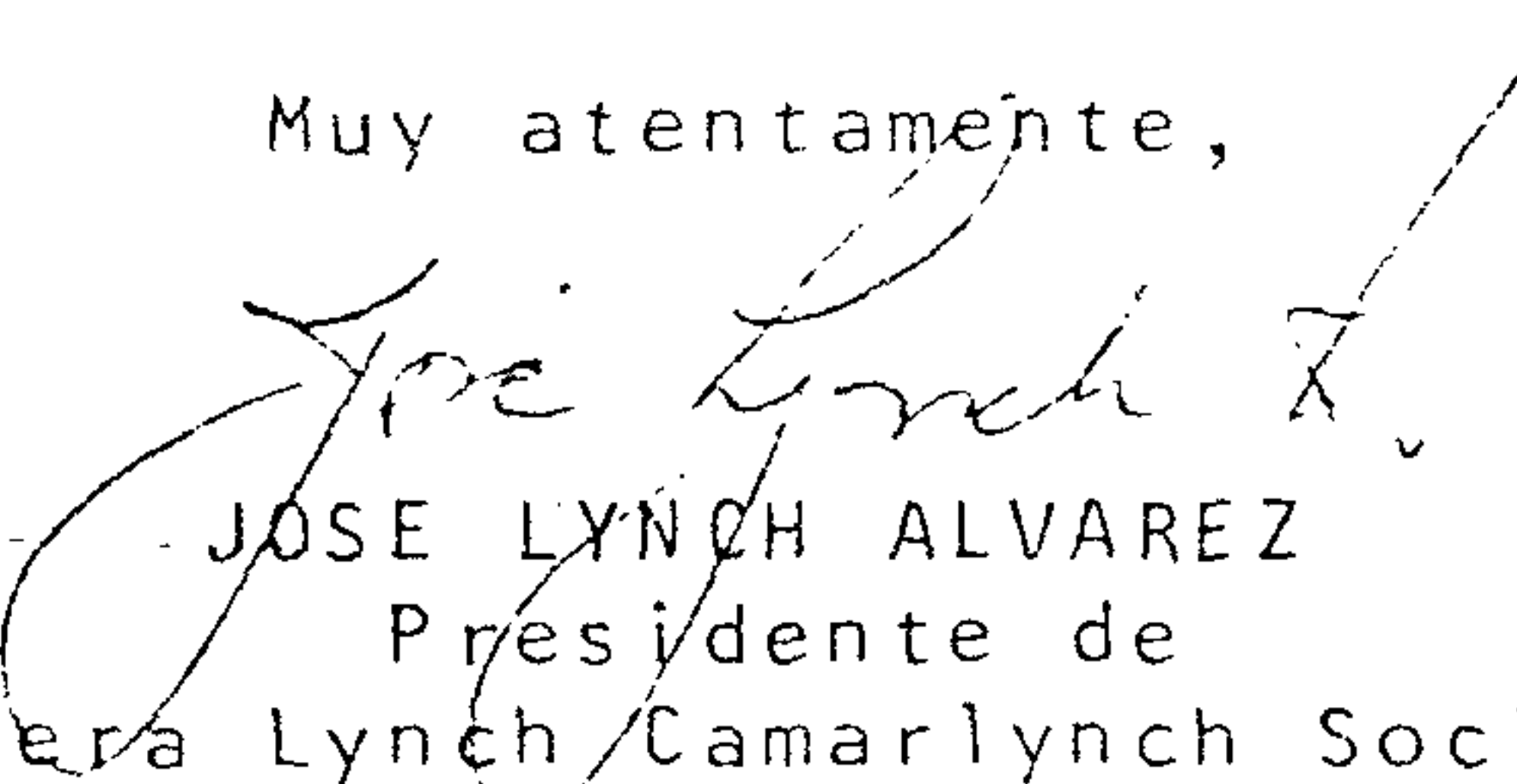
De mis consideraciones:

Me cumple llevar a su conocimiento que, en sesión de esta fecha, la Junta General de Accionistas Camaronera Lynch Camarlynch Sociedad Anónima lo designo Gerente de la Compañía con las atribuciones y deberes determinados en el artículo Décimoquinto de los Estatutos Sociales, por un período de dos años.

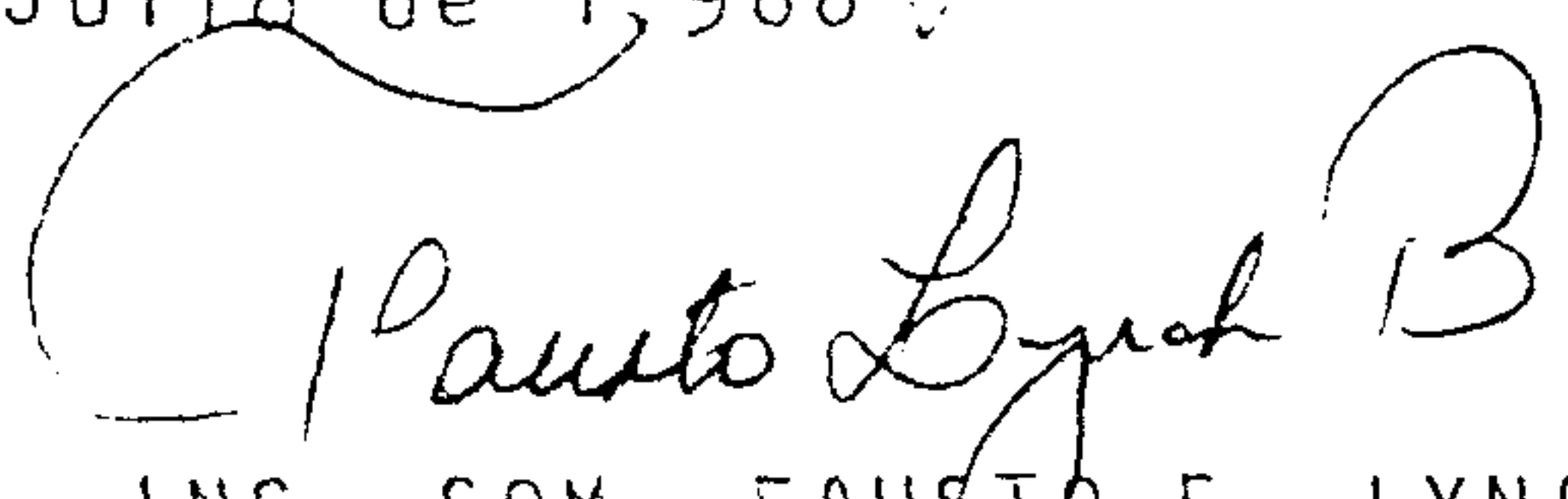
En el desempeño de su cargo usted será el representante judicial y extrajudicial, de la Compañía, de manera individual.

Camaronera Lynch Camarlynch Sociedad Anónima, es una Compañía Anónima constituida mediante Escritura Pública otorgada ante el abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, Notario Décimoseptimo del Cantón Guayaquil, el 21 de Mayo de 1.986, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 23 de Junio de 1.986.

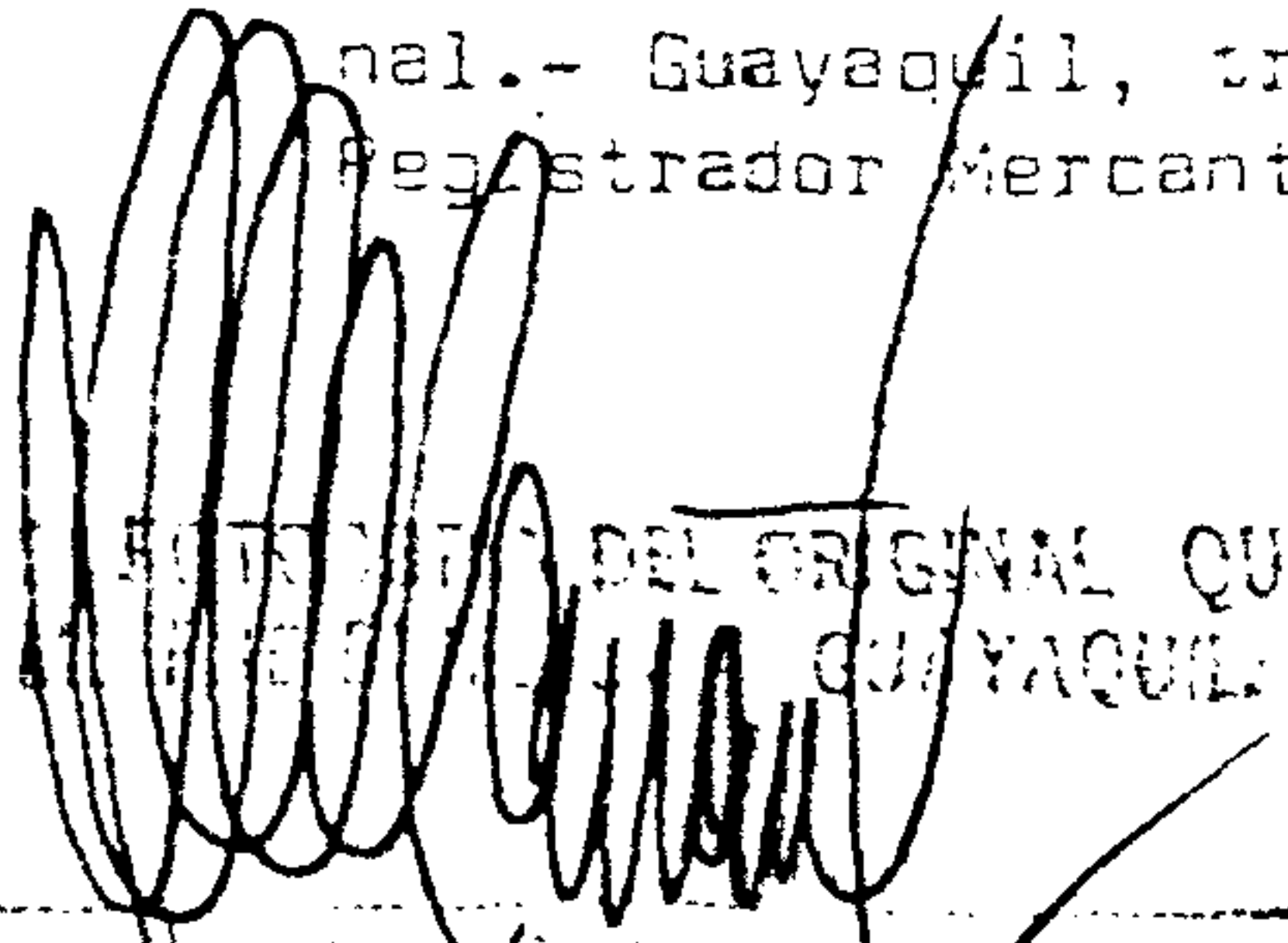
Muy atentamente,


JOSE LYNCH ALVAREZ
Presidente de
Camaronera Lynch Camarlynch Sociedad Anónima

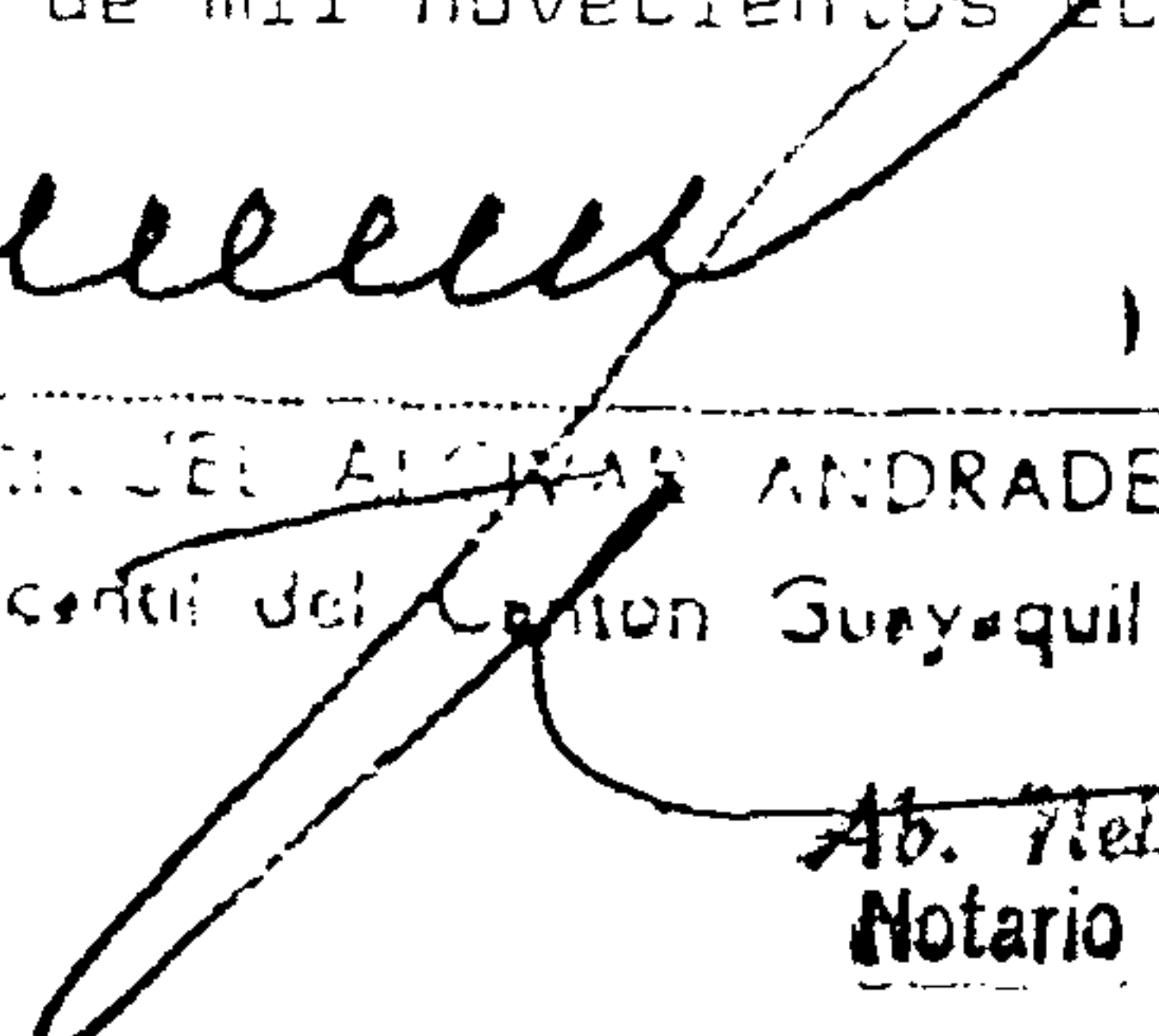
Acepto el cargo de Gerente de CAMARONERA LYNCH CAMARLYNCH SOCIEDAD ANONIMA.-
Guayaquil, 29 de Julio de 1,988.


ING. COM. FAUSTO E. LYNCH BARRERA

Queda inscrito este Nombramiento de Gerente a foja 35.837, número 9.991 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 14.490 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


HECTOR DEL AROYO ANDRADE

AB. HECTOR DEL AROYO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil


Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CAMARONERA LYNCH

CAMARLYNCH S.A.

00000005

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, a las catorce horas, en las oficinas de Camaronera Lynch Camarlynch S.A. ubicadas en el segundo piso del inmueble #627 de la calle Junín, se reúnen las personas siguientes: señor José Luis Lynch Alvarez, Ingeniero Fausto Enrique Lynch Barrera, Ab. Teodoro Paula Meroné, señor Mario Vera Colón y señorita Economista Monica Paula Ledergerber, esta última, representada por la señora Ana Ledergerber de Paula, quien comparece con Poder General.

Todos los comparecientes son ecuatorianos, y accionistas de Camaronera Lynch Camarlynch S.A., que se reúnen con el objeto de celebrar una Junta General de Accionistas de caracter universal para decidir sobre el aumento de capital y reforma de estatutos de esta compañía, lo cual es aprobado por unanimidad.

Preside la sesión el señor José Luis Lynch Alvarez, Presidente de Camaronera Lynch Camarlynch S.A. Interviene como Secretario de esta Junta el señor Ingeniero Fausto Lynch Barrera, Gerente de esta sociedad.

El señor Presidente solicita que Secretaría certifique la nómina de los accionistas y el número de acciones que cada uno de ellos tiene en Camaronera Lynch Camarlynch S.A.

El Ingeniero Fausto Lynch Barrera informa y certifica lo siguiente: que el señor Jose Luis Lynch Alvarez es propietario de 248 acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una; el señor Ingeniero Fausto Lynch Barrera es propietario de 248 acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una; el señor Abogado Teodoro Paula Meroné es propietario de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres; el señor Mario Vera Colón es propietario de una acción ordinaria y nominati

Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

va de Un mil sucres y la señorita Ecan. Monica Paula Ledergerber es propie-

taria de dos acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una;

y que, en consecuencia, se encuentra presentes todas las personas que re-

presentan la totalidad del capital social suscrito y pagado hasta la fecha.

El Abogado Teodoro Paula manifiesta que de conformidad con las reformas a

la Ley de Compañías es indispensable realizar un aumento de capital para

completar el mínimo legal de Dos millones de sucres lo cual implica, ade-

más, una reforma a los estatutos de la compañía. Que los accionistas gozan

de preferencia para la suscripción de nuevas acciones en el caso de aumento

de capital. Que ningún accionista puede ser obligado a aumentar su aporte

salvo disposición en contrario de los estatutos, razón por la cual se per-

mite preguntar si alguno de los señores accionistas presentes no desea ha-

cer uso de su derecho preferente a suscribir las nuevas acciones para el

aumento de capital.

El señor Mario Vera Colón expresa que no tiene interés en suscribir nue-

vas acciones para el aumento de capital.

El Abogado Teodoro Paula manifiesta que está listo a suscribir tanto las

nuevas acciones, que a prorrata del capital le corresponden, cuanto las

que le correspondían en el aumento al señor Mario Vera Colón.

El señor Presidente de la Junta pregunta a los demás accionistas si están

dispuestos a suscribir el aumento de capital y todos, con la excepción del

señor Mario Vera Colón expresan que están dispuestos a suscribir y pagar

el aumento, a prorrata del capital actual, autorizando al Abogado Teodo-

ro Paula para que lo haga también por el señor Mario Vera Colón.

La Junta General de Accionistas de Camaronera Lynch Camarlynch S.A., por

unanimidad de votos, resuelve:

1.- Aumentar el capital social de la compañía en Un millón quinientos mil

sucres, mediante la emisión de Mil quinientas acciones ordinarias y nomi-

nativas de 10 mil acres cada una, de manera que ascienda a DOS MILLONES.

DE SUCRES. (d : 00000006)

00000006

2º.- Que las mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de U_n mil su-
cos cada una correspondientes al aumento del capital acordado sean suscri-
tas y pagadas, en numerario de la manera siguiente:

a) El Abogado Teodoro Paula Moreno suscribe y paga , en este acto, seis acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una , equivalentes Seis mil sucres , en numerario;

b) El señor Jose Luis Lynch Alvarez suscribe , y paga en numerario, setecientas cuarenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una , equivalentes a Setecientos cuarenta y cuatro mil sucres ;

c) El Ing. Fausto Lynch Barrera suscribe, y paga en numérario, setecientas cuarenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una, equivalentes a Setecientos cuarenta y cuatro mil sucres;

d) La señora Econ. Monica Paula Ledergerber, representada por la señora Ana Ledergerber de Paula suscribe ; y paga en numerario seis acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una , equivalentes a Seis mil sucres . En consecuencia, se encuentra suscrito y pagado el aumento de capital , estos, Un millón quinientos mil sucres adicionales, conforme consta en el Ingreso de Caja de la compañía.

Todos los accionistas que suscriben y pagan el aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana y tienen su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

3º.- Autorizar al Presidente y al Gerente de la compañía para que suscriban los nuevos títulos de acciones en los que consta el aumento de capital.

4º.- Se reforma el artículo cuarto de los estatutos de Camaronera Lynch Camarlynch S.A. en los términos siguientes : " ARTICULO CUARTO.- El capital social de Camaronera Lynch Camarlynch S.A. es de Dos millones de sucres, divididos en dos mil acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una. Ab. Nelson Gustavo Carrizosa Notario XVII del Canton

Ab. Nelson Gustavo Cafiarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

una, que se encuentra suscrita y pagada en la forma siguiente:

a) El señor Mario Vera Colón suscribió y pagó Una acción; b) La señorita Monica Paula Ledergerber ha suscrito y pagado ocho acciones; c) El Abogado Teodoro Paula Moreno ha suscrito y pagado siete acciones; d) El señor Fausto Lynch Barrera ha suscrito y pagado novecientos noventa y dos acciones; y e) El señor Jose Lynch Alvarez ha suscrito y pagado novecientos noventa y dos acciones. Todos los pagos se han realizado en numerario.

5.- Se autoriza al Gerente, como representante legal de la Compañía, para que suscriba la Escritura de aumento de capital y reforma de Estatutos sociales; lleve a efecto todos los trámites necesarios para la aprobación de la mencionada escritura y entregue copia certificada de la presente acta para que se incorpore como documento habilitante de la Escritura.

No habiendo otro asunto de que tratar, el señor Presidente declara un receso para elaborar la presente acta, cumplido lo cual reinstala la sesión, dispone la lectura de la presente acta que es aprobada por unanimidad, fir-

mando para constancia todos los accionistas presentes, a las dieciséis ho-

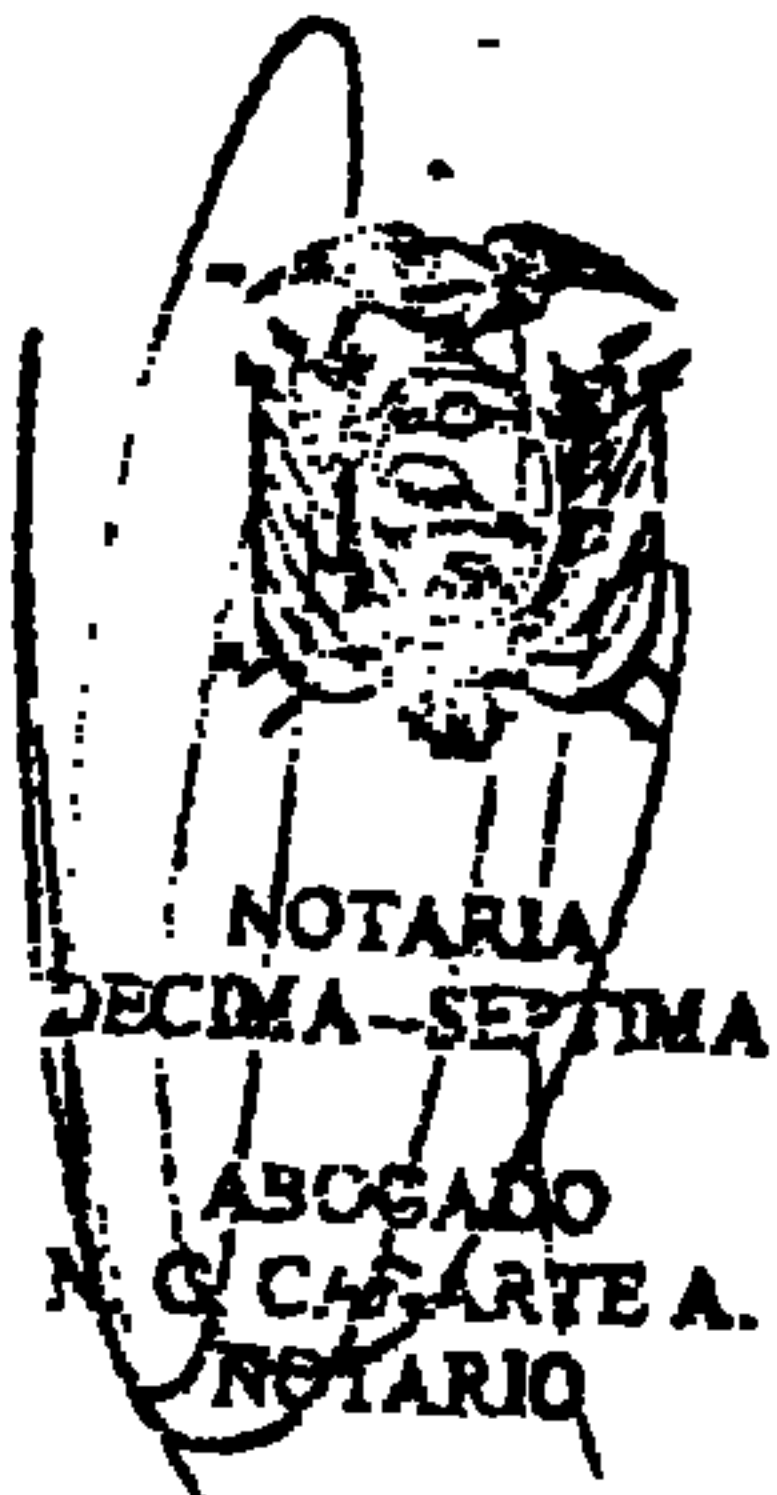
ras.

JOSE LYNCH ALVAREZ ING. FAUSTO LYNCH BARRERA

AB. TEODORO PAULA MORENO ECON. MONICA PAULA LEDERGERBER

ES COPIA DEL ORIGINAL QUE
FUE LEÍDA Y APROBADA EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 15 DE MARZO DE 1966.
FIRMADO POR EL GERENTE MARIO VERA COLON.

00000007



1 pública.- Esta minuta esté firmada por la Abogada Ana
2 Mercedes Paula de Lynch, con matrícula profesional del
3 Colegio de Abogados del Guayas, Número: tres mil
4 seiscientos setenta.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO
5 CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A
6 ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan
7 agregados a mi registro formando parte integrante de
8 la presente escritura Acta y Nombramiento del repre-
9 sentante legal de la Compañía CAMARONERA LYNCH
10 CAMARLYNCH SOCIEDAD ANONIMA.- Leida que fué esta
11 escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en
12 alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas
13 sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de
14 acto conmigo.- DOY FE.

15
16 P. CAMARONERA LYNCH CAMARLYNCH SOCIEDAD ANONIMA
17 R.U.C. 0990819920001

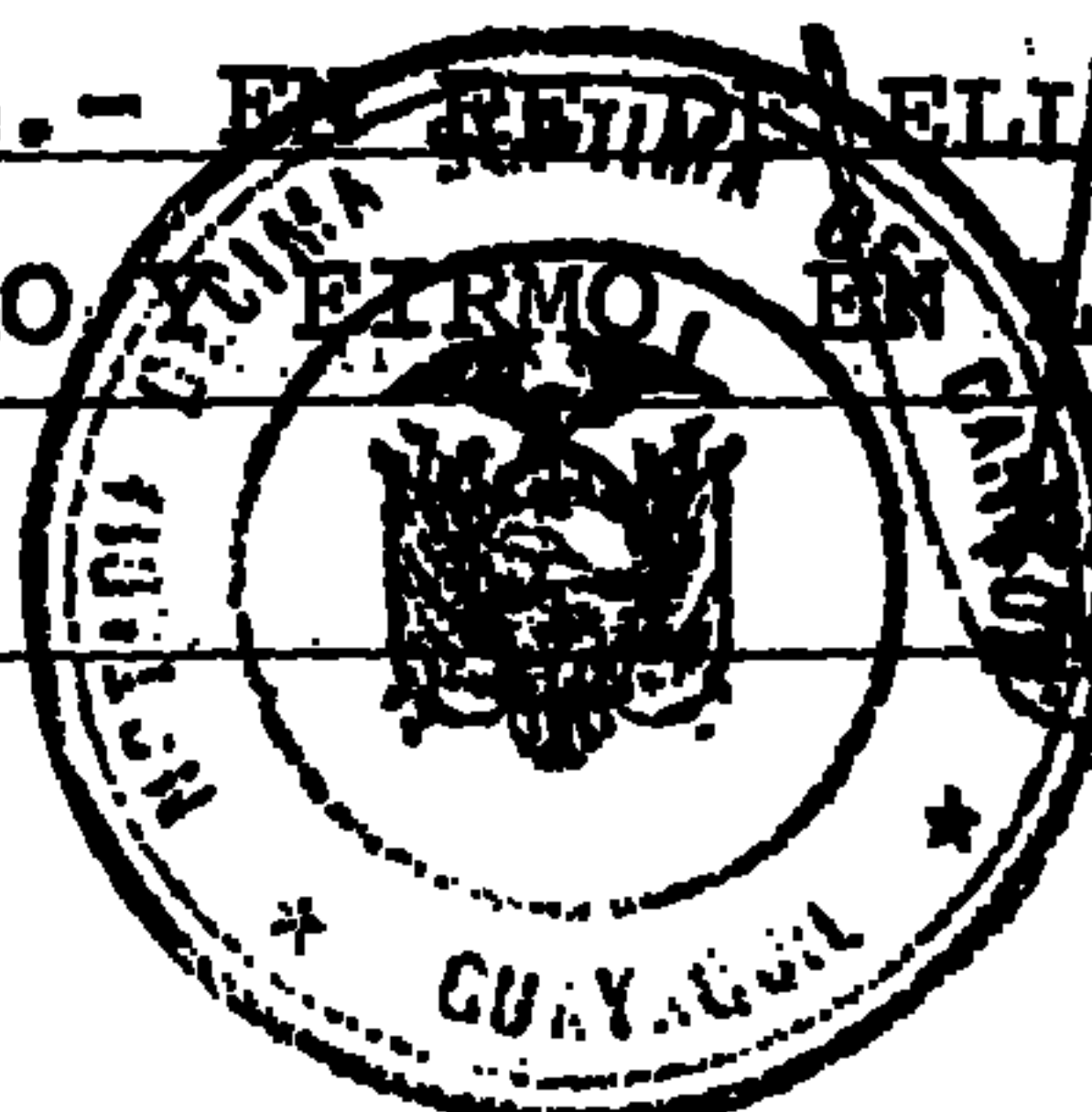
18
19 *Paulo Lynch B*
20 ING. FAUSTO ENRIQUE LYNCH BARRERA

21 C.C. 09-04457819 C.V. 050-058

22
23 EL NOTARIO

24
25 AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE A.

26 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.- EN REEMPLAZO DEL SELLO CONTIERO ESTE
27 PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU
28 OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.



Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LAS MATRICES DE FECHAS VEINTIUNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS Y VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE? TOME NOTA QUE EL SEÑOR SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO NOVENTA-DOS-UNO-UNO-CERO CERO CERO CERO CERO CINCO DE FECHA CUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA Y ORDENO LA MARGINACION EN LA PRIMERA.- GUAYAQUIL, DIECIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA:.- EL NOTARIO:.-

Ab. Nelson Gustavo Cañarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil



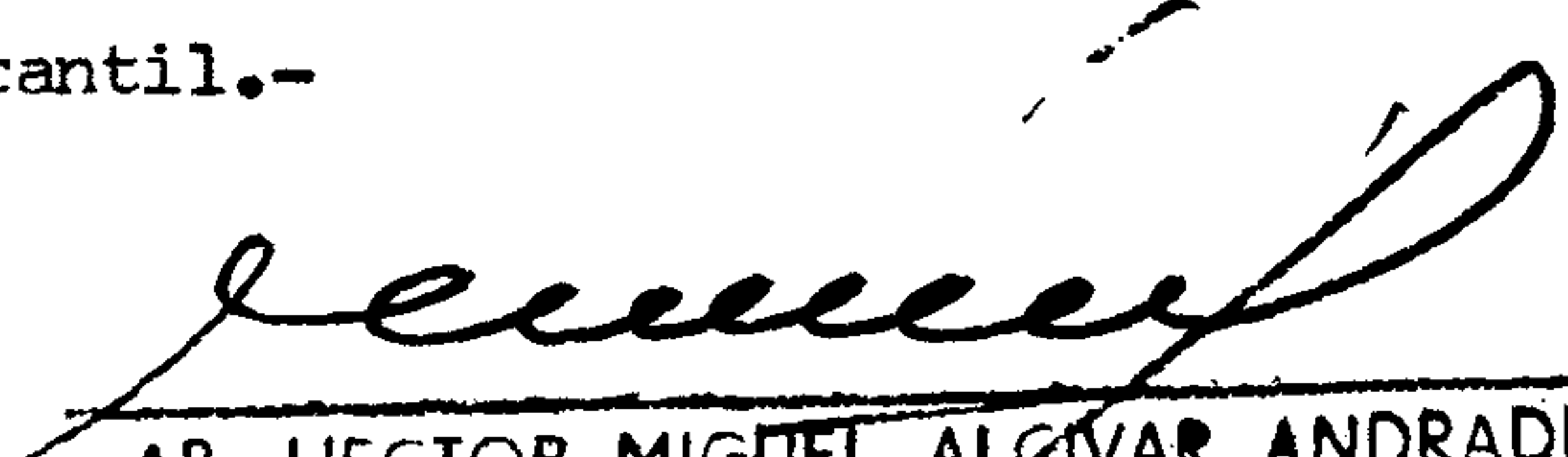
En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 90 - 2 - 1 - 1 - 000005, dictada el 4 de Enero de 1.990, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de CAMARONERA LYNCH CAMARLYNCH SOCIEDAD ANONIMA, de fojas 7.320 a 7.330, número 840 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 4.939 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y siete de Marzo de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decre -

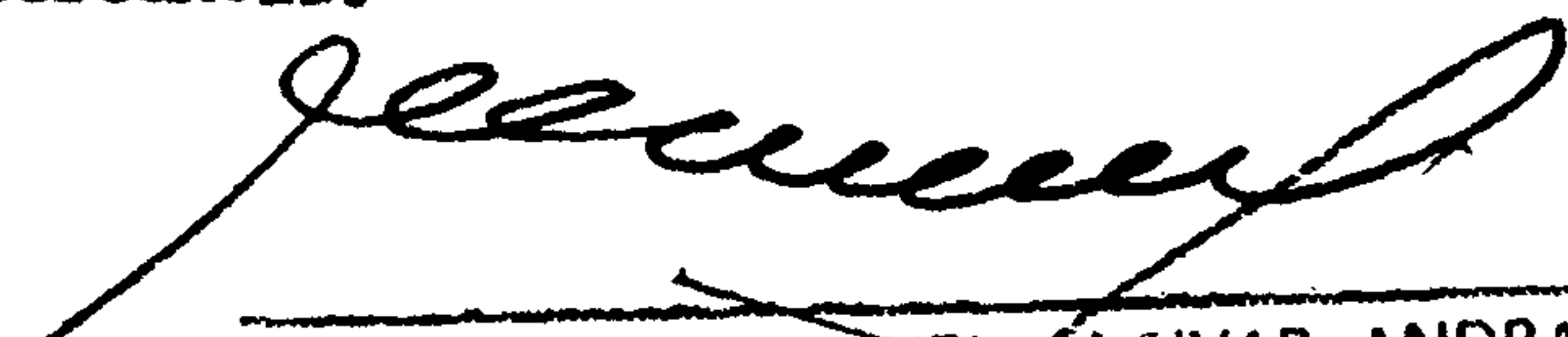
00000008

to 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte y siete de Marzo de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

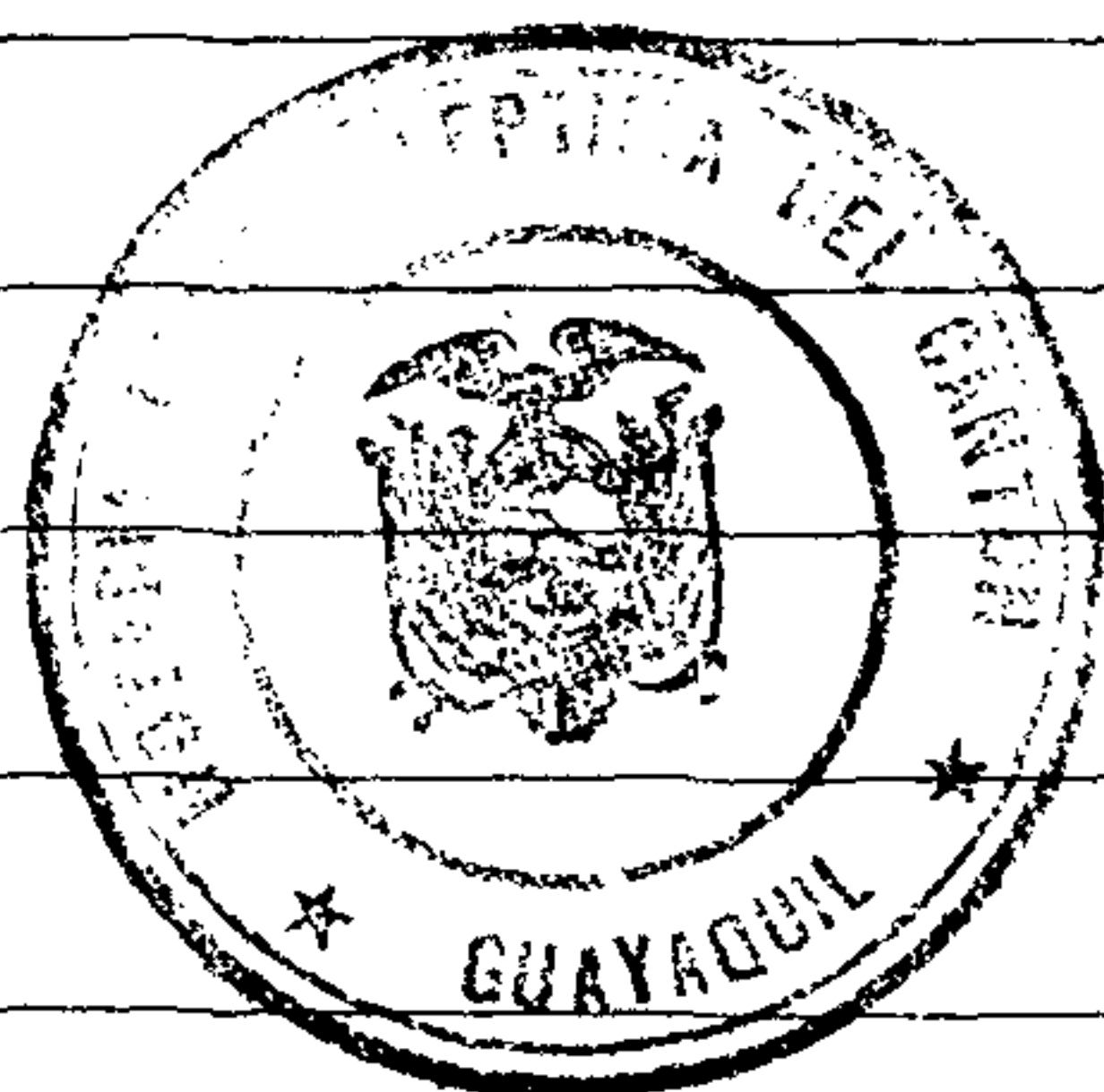
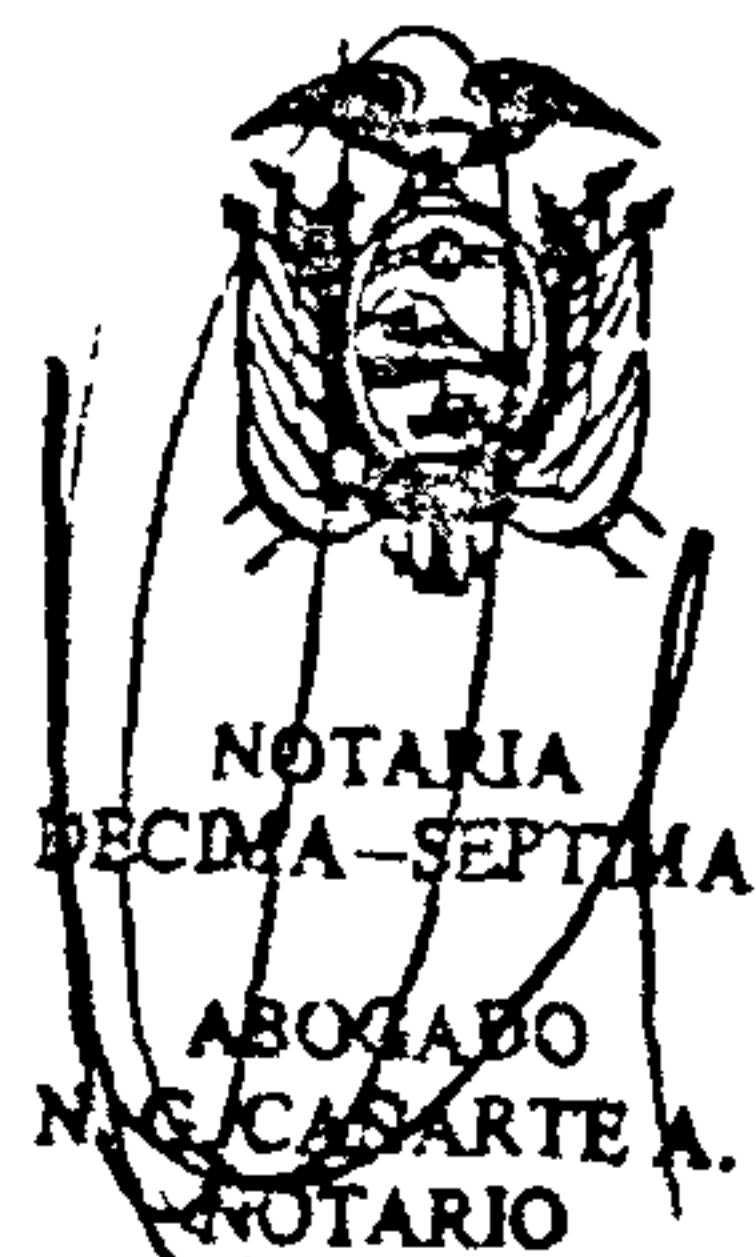
Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública, de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de CAMARONERA LYNCH CAMARLYNCH SOCIEDAD ANONIMA , a foja 13.352 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.986, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y siete de Marzo de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este
S/ 18.780.00

00000009



1 NUMERO: AMPLIACION A LA ESCRITURA DE
2 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
3 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
4 CAMARONERA LYNCH CAMARLYNCH
5 SOCIEDAD ANONIMA.
6 CUANTIA: INDETERMINADA
7 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy
8 día primero de Diciembre de mil novecientos ochenta
9 y nueve, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE
10 ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON,
11 comparecen: por una parte, el señor Ingeniero Comer-
12 cial FAUSTO ENRIQUE LYNCH BARRERA, quien declara ser
13 ecuatoriano, casado, en su calidad de Gerente de la
14 Compañía CAMARONERA LYNCH CAMARLYNCH SOCIEDAD ANONIMA,
15 debidamente autorizado por la Junta General de
16 Accionistas de la misma, según consta del Acta y
17 Nombramiento que se acompañan como documentos habili-
18 tantes; y, por otra parte, las señoras Abogada ANA
19 MERCEDES PAULA LEDERGERBER DE LYNCH, quien declara ser
20 ecuatoriana, casada, por sus propios derechos; señora
21 FANNY MIRNA VILLAR AGUIRRE DE LYNCH, quien declara ser
22 ecuatoriana, casada, dedicada al hogar, por sus
23 propios derechos; señora ANA LEDERGERBER VALDEZ DE
24 PAULA, quien declara ser ecuatoriana, casada, dedicada
25 al hogar, por sus propios derechos; y, señora NORMAN-
26 DIE ELIZABETH ZAMORA PACHECO DE VERA, quien declara
27 ser ecuatoriana, casada, dedicada al hogar, /por sus
28 propios derechos. Mayores de edad, domiciliados en

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

1 esta ciudad; capaces para obligarse y contratar a
2 quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el
3 objeto y resultados de esta escritura de ampliación, a
4 la que proceden de una manera libre y voluntaria, para
5 su otorgamiento me presentan la minuta del tenor
siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escritu-
ras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una
8 ampliación a la escritura pública de Aumento de
9 Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía CAMARO-
10 NERA LYNCH, CAMARLYNCH SOCIEDAD ANONIMA, al tenor de
11 las siguientes cláusulas.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-
12 Comparecen al otorgamiento de la presente escritura
13 pública las personas siguientes: a) El señor Ingeniero
14 Comercial FAUSTO ENRIQUE LYNCH BARRERA, Gerente de
15 CAMARONERA LYNCH CAMARLYNCH SOCIEDAD ANONIMA, por los
16 derechos que representa de esta sociedad conforme lo
17 acredita con la nota de su nombramiento inscrito en el
18 Registro Mercantil que deberá agregarse a la escritura
19 como documento habilitante; y, por sus propios
20 derechos de accionistas de esta compañía; b) La señora
21 Abogada Ana Mercedes Paula Ledergerber de Lynch, por
22 su calidad de cónyuge del Ingeniero Fausto Lynch
23 Barrera; e) La señora Fanny Mirna Villar Aguirre de
24 Lynch, por su calidad de cónyuge del accionista señor
25 José Luis Lynch Alvarez; d) La señora Ana Ledergerber
26 Valdez de Paula, por su calidad de cónyuge del
27 accionista Abogado Teodoro Paula Moreno; y, e) La
28 señora Normandie Elizabeth Zamora Pacheco de Vera, por

00000010

NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
MIG. CAÑARTE A.
NOTARIO

1 su calidad de cónyuge del accionista señor Mario Vera
2 Colón.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura,
3 pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del
4 Cantón Guayaquil, el veinticinco de septiembre de mil
5 novecientos ochenta y nueve CAMARONERA LYNCH
6 CAMARLYNCH SOCIEDAD ANONIMA, aumentó su capital de
7 QUINIENTOS MIL SUCRES iniciales a DOS MILLONES DE
8 SUCRES actuales y, además, reformó el artículo cuarto
9 de sus estatutos sociales, en los términos contenidos
10 en la mencionada escritura pública que fue otorgada
11 por el Ingeniero Fausto Enrique Lynch Barrera,
12 Gerente de CAMARONERA LYNCH CAMARLYNCH SOCIEDAD
13 ANONIMA, por los derechos que representa de esta
14 sociedad; b) La Junta General de Accionistas de
15 CAMARONERA LYNCH CAMARLYNCH SOCIEDAD ANONIMA en la que
16 se resolvió el aumento de capital y reforma de
17 estatutos antes indicados contó con la presencia de
18 los representantes de la totalidad del capital social
19 y que son los siguientes: a) Señor José Lynch Alvarez;
20 b) Ingeniero Fausto Lynch Barrera; c) Abogado Teodoro
21 Paula Moreno; d) Economista Mónica Paula Ledergerber;
22 y, e) Señor mario Vera Colón.- Esta Junta General se
23 reunió el dieciseis de junio de mil novecientos
24 ochenta y nueve.- c) En el Registro Oficial número
25 doscientos cincuenta y seis, de agosto dieciocho de
26 mil novecientos ochenta y nueve se publicó la Ley
27 Reformatoria al Código Civil, cuyo Artículo treinta y
28 cinco reforma el artículo ciento ochenta y uno del

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

1 mencionado Código, en los términos siguientes: "El
2 cónyuge a cuyo cargo está la administración ordinaria
3 de los bienes sociales, podrá realizar los actos de
4 disposición, enajenación, arrendamiento, limitación o
5 gravamen de los bienes muebles, inmuebles, acciones y
6 participaciones mercantiles y títulos valores, sólo
7 con el consentimiento expreso del otro cónyuge:...",
8 razón por la cual los mencionados accionistas de
9 CAMARONERA LYNCH CAMARLYNCH SOCIEDAD ANONIMA requieren
10 la autorización o consentimiento expreso de sus
11 respectivos cónyuges, con excepción de la Economista
Mónica Paula Ledergerber, por su condición de solte-
13 ra.- TERCERA: AMPLIACION Y AUTORIZACION.- La escritura
14 pública de aumento de capital y reforma de estatutos
15 de CAMARONERA LYNCH CAMARLYNCH SOCIEDAD ANONIMA,
16 otorgada el veinticinco de septiembre de mil novecien-
17 tos ochenta y nueve, ante el Notario Décimo Séptimo
18 del Cantón Guayaquil queda ampliada mediante la
19 presente autorización que concede la señora Abogada
Ana Mercedes Paula de Lynch al accionista Ingeniero
21 Fausto Lynch Barrera; la señora Fanny Villar de Lynch
22 al accionista señor José Lynch Alvarez; la señora Ana
23 Ledergerber de Paula al accionista Abogado Teodoro
24 Paula Moreno y la señora Normandie Zamora de Vera al
accionista señor Mario Vera Colón, quienes comparecen
para expresar el consentimiento expreso que han
conferido a sus respectivos cónyuges para realizar el
aumento de capital y reforma de estatutos de CAMARONE-

Guayaquil, 29 de Julio de 1988

Ingeniero Comercial
FAUSTO ENRIQUE LYNCH BARRERA
Ciudad.-

00000011

De mis consideraciones:

Me cumple llevar a su conocimiento que, en sesión de esta fecha, la Junta General de Accionistas Camaronera Lynch Camarlynch Sociedad Anónima lo designo Gerente de la Compañía con las atribuciones y deberes determinados en el artículo Décimoquinto de los Estatutos Sociales, por un período de dos años.

En el desempeño de su cargo usted será el representante judicial y extrajudicial de la Compañía, de manera individual.

Camaronera Lynch Camarlynch Sociedad Anónima, es una Compañía Anónima constituida mediante Escritura Pública otorgada ante el abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, Notario Décimoseptimo del Cantón Guayaquil, el 21 de Mayo de 1.986, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 23 de Junio de 1.986.

Muy atentamente,

JOSE LYNCH ALVAREZ
Presidente de
Camaronera Lynch Camarlynch Sociedad Anónima

Acepto el cargo de Gerente de CAMARONERA LYNCH CAMARLYNCH SOCIEDAD ANONIMA.-

Guayaquil, 29 de Julio de 1,988

ING. COM. FAUSTO E. LYNCH BARRERA

Queda inscrito este Nombramiento de Gerente a foja 35.837, número 9.991 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 14.490 del Repertorio. Archívanse los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MANUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

AB. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CAMARONERA LYNCH

CAMARLYNCH S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciseis dias del mes de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, a las catorce horas, en las oficinas de Camaroner Lynch Camarlynch S.A. ubicadas en el segundo piso del inmueble #627

de la calle Junin, se reúnen las personas siguientes: señor José Luis Lynch

Alvarez, Ingeniero Fausto Enrique Lynch Barrera, Ab. Teodoro Paula Moron, señor Mario Vera Colón y señorita Economista Monica Paula Ledergerber, esta

última, representada por la señora Ana Ledergerber de Paula, quien compare-

ce con Poder General.

Todos los comparecientes son ecuatorianos, y accionistas de Camaroner Lynch Camarlynch S.A., que se reúnen con el objeto de celebrar una Junta

General de Accionistas de caracter universal para decidir sobre el aumento

de capital y reforma de estatutos de esta compañía, lo cual es aprobado

por unanimidad.

Preside la sesión el señor José Luis Lynch Alvarez, Presidente de Camaroner Lynch Camarlynch S.A., Interviene como Secretario de esta Junta el señor

Ingeniero Fausto Lynch Barrera, Gerente de esta sociedad.

El señor Presidente solicita que Secretaria certifique la nómina de los

accionistas y el número de acciones que cada uno de ellos tiene en Camaroner Lynch Camarlynch S.A. El Ingeniero Fausto Lynch Barrera informa y certi-

fica lo siguiente: que el señor José Luis Lynch Alvarez es propietario de

248 acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una; el señor

Ingeniero Fausto Lynch Barrera es propietario de 248 acciones ordinarias y

nominativas de Un mil sucres cada una; el señor Abogado Teodoro Paula Moron, Guayaquil

no es propietario de una acción ordinaria y nominativa de Un mil sucres;

el señor Mario Vera Colón es propietario de una acción ordinaria y nominati

Ab. Nelson Gustavo Cañarte

Teodoro Paula Moron

va de Un mil sucres y la señorita Elen. Monica Paula Ledergerber es propie-

taria de dos acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una;

y que, en consecuencia, se encuentra presentes todas las personas que re-

presentan la totalidad del capital social suscrito y pagado hasta la fecha.

El Abogado Teodoro Paula manifiesta que de conformidad con las reformas a

la Ley de Compañías es indispensable realizar un aumento de capital para

completar el mínimo legal de Dos millones de sucres lo cual implica, ade-

mas, una reforma a los estatutos de la compañía. Que los accionistas gozan

de preferencia para la suscripción de nuevas acciones en el caso de aumento

de capital. Que ningún accionista puede ser obligado a aumentar su aporte

salvo disposición en contrario de los estatutos, razón por la cual se per-

mite preguntar si alguno de los señores accionistas presentes no desea ha-

cer uso de su derecho preferente a suscribir las nuevas acciones para el

aumento de capital.

El señor Marie Vera Colón expresa que no tiene interés en suscribir nue-

vas acciones para el aumento de capital.

El Abogado Teodoro Paula manifiesta que está listo a suscribir tanto las

nuevas acciones, que a prorrata del capital le corresponden, cuanto las

que le correspondían en el aumento al señor Marie Vera Colón.

El señor Presidente de la Junta pregunta a los demás accionistas si están

dispuestos a suscribir el aumento de capital y todas, con la excepción del

señor Marie Vera Colón expresan que están dispuestos a suscribir y pagar

el aumento, a prorrata del capital actual, autorizando al Abogado Teodo-

ro Paula para que lo haga también por el señor Marie Vera Colón.

La Junta General de Accionistas de Camaronera Lynch Camarlynch S.A., por

unanimidad de votos, resuelve:

1.º. Aumentar el capital social de la compañía en Un millón quinientos mil

sucres, mediante la emisión de Mil quinientas acciones ordinarias y nomi-

1 rativas de Un mil sucres cada una , de manera que ascienda a DOS MILLONES

2 DE SUCRES. (d ; número de acciones y títulos de acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una 00000013

3 2º.- Que las mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de Un mil su-
4 cres cada una correspondientes al aumento del capital acordado sean suscri-
5 tas y pagadas , en numerario de la manera siguientes:

6 a) El Abogado Teodoro Paula Moreno suscribe y paga , en este acto, seis (6)
7 acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una , equivalentes
8 a Seis mil sucres , en numerario;

9 b) El señor Jose Luis Lynch Alvarez suscribe , y paga en numerario, setec-
10 cientas cuarenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres
11 cada una , equivalentes a Setecientos cuarenta y cuatro mil sucres;

12 c) El Ing. Fausto Lynch Barrera suscribe, y paga en numerario, setecientos
13 cuarenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada u-
14 na, equivalentes a Setecientos cuarenta y cuatro mil sucres;

15 d) La señorita Econ. Monica Paula Ledergerber, representada por la señora
16 Ana Ledergerber de Paula suscribe ; y paga en numerario seis acciones ordi-
17 narias y nominativas de Un mil sucres cada una , equivalentes a Seis mil su-
18 cres . En consecuencia, se encuentra suscrita y pagada el aumento de capi-
19 tal , este es, Un millón quinientos mil sucres adicionales, conforme consta
20 en el Ingreso de Caja de la compañía.

21 Todos los accionistas que suscriben y pagan el aumento de capital son de na-
22 cionalidad ecuatoriana y tienen su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

23 3º.- Autorizar al Presidente y al Gerente de la compañía para que suscriban
24 los nuevos títulos de acciones en los que consta el aumento de capital.

25 4º.- Se reforma el articulo cuarto de los estatutos de Camaronera Lynch/Ca-
26 marlynch S .A. en los términos siguientes : " ARTICULO CUARTO.- El capital
27 social de Camaronera Lynch Camarlynch S.A. es de Dos millones de sucres, di-
28 vidido en Dos mil acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario Público Cantón Guayaquil

una, que se encuentra suscrita y pagada en la forma siguiente:

a) El señor Mario Vera Colón suscribió y pagó Una acción; b) La señorita
Monica Paula Ledergerber ha suscrito y pagado ocho acciones; c) El Abogado
Teodoro Paula Moreno ha suscrito y pagado siete acciones; d) El señor Fausto
Lynch Barrera ha suscrito y pagado novecientos noventa y dos acciones; y
e) El señor Jose Lynch Alvarez ha suscrito y pagado novecientos noventa y
dos acciones. Todas las pagas se han realizado en numerario.

5.- Se autoriza al Gerente, como representante legal de la Compañía, para
que suscriba la Escritura de aumento de capital y reforma de Estatutos so-
ciales; lleve a efecto todos los trámites necesarios para la aprobación de
la mencionada escritura y otorgue copia certificada de la presente acta pa-
ra que se incorpore como documento habilitante de la Escritura.
No habiendo otro asunto de que tratar, el señor Presidente declara un re-
ceso para elaborar la presente acta, cumplido lo cual reinstala la sesión,

dispone la lectura de la presente acta que es aprobada por unanimidad, fir-
mando para constancia todos los accionistas presentes, a las dieciséis ho-

ras.

Firmas de los señores:

JOSE LYNCH ALVAREZ ING. FAUSTO LYNCH BARRERA

AB. TEODORO PAULA MORENO ECON. MONICA PAULA LEDERGERBER

ES COPIA DEL ORIGINAL QUE

SE ENCUENTRA EN LA OFICINA DEL GERENTE

EL SEÑOR GERENTE

MARIO VERA COLON

EL SEÑOR PRESIDENTE

EL SEÑOR SECRETARIO

EL SEÑOR PROCAJERO

EL SEÑOR ABOGADO

1 RA LYNCH CAMARLYNCH SOCIEDAD ANONIMA. Usted, señor
 2 Notario, sirvase elevar esta minuta a escritura
 3 pública.- Esta minuta está firmada por la Abogada Ana
 4 Mercedes Paula de Lynch, con matrícula profesional del
 5 Colegio de Abogados del Guayas, Número: tres mil
 6 seiscientos setenta.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO
 7 CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A
 8 ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan
 9 agregados a mi registro formando parte integrante de
 10 la presente escritura Acta y Nombramiento del repre-
 11 sentante legal de la Compañía CAMARONERA LYNCH
 12 CAMARLYNCH SOCIEDAD ANONIMA.- Leída que fué esta
 13 escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en
 14 alta voz; al compareciente, éste la aprueba en todas
 15 sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de
 16 acto conmigo.- DOY FE.

17
 18 p. CAMARONERA LYNCH CAMARLYNCH SOCIEDAD ANONIMA
 19 R.U.C. 0990819920001

20
 21 *Paulo Lynch B*
 22 ING. FAUSTO ENRIQUE LYNCH BARRERA
 23 C.C. 09-04457819 C.V. 050-058

24
 25 *Ana Mercedes Paula de Lynch*
 26 AB. ANA MERCEDES PAULA LEDERGERBER DE LYNCH
 27 C.C. 09-060580 94
 28 C.V. 279-127

Ab. Nelson Gustavo Cordero A.
 Notario XVII del Cantón Guayaquil



Fanny Villar de Lynch

FANNY MIRNA VILLAR AGUIRRE DE LYNCH

C.C. 09-03353878 C.V. 439-257

Ana L. de Paula

ANA LEDERGERBER VALDEZ DE PAULA

C.C. 09-01753061 C.V. 191-013

Normandie Elizabeth Zamora Pacheco de Vera

NORMANDIE ELIZABETH ZAMORA PACHECO DE VERA

C.C. 09-03270833 C.V. 416-275

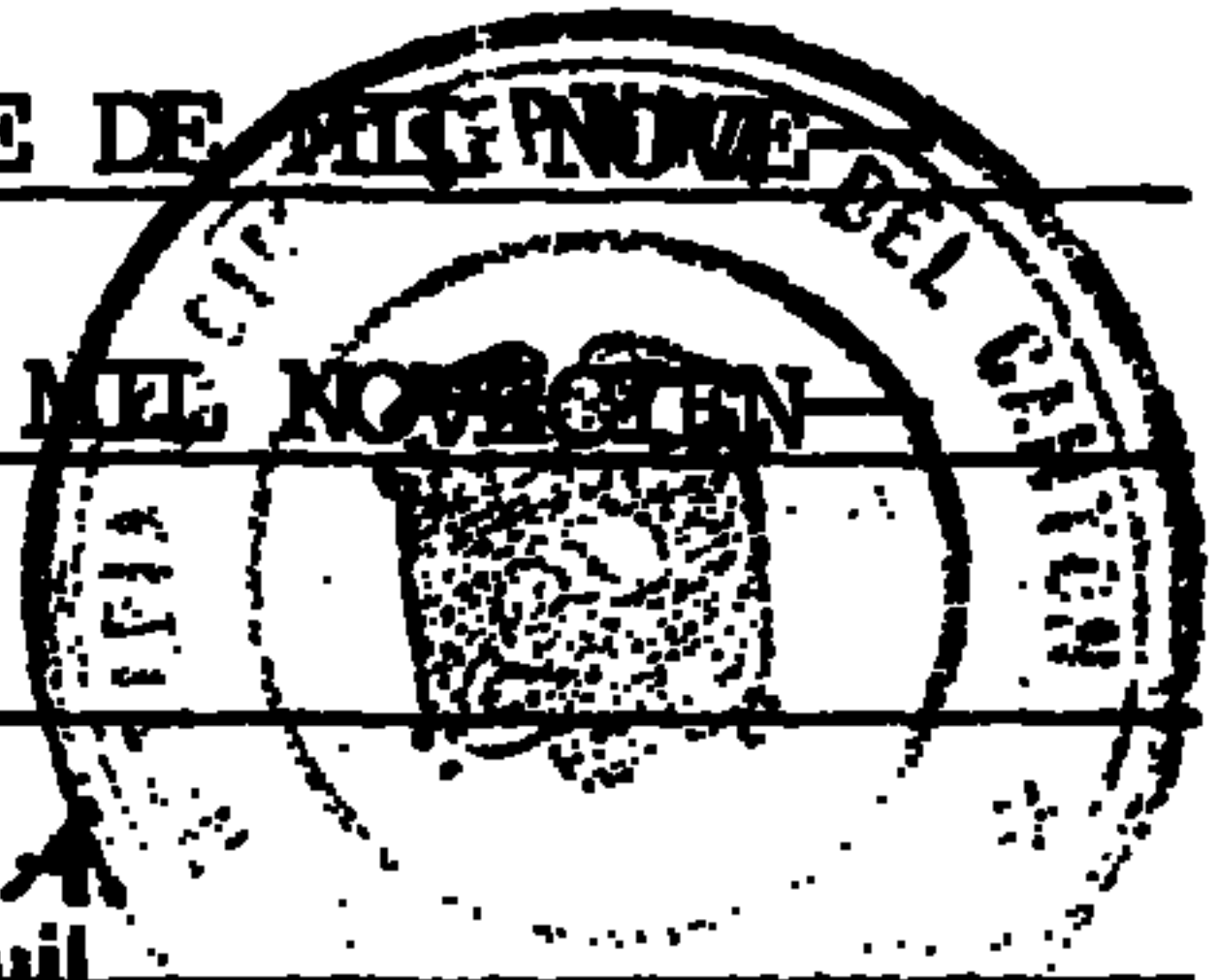
AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE A.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.- EN EE DE ELLO CONFIERO ESTE
PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO, EN LA MISMA FECHA
DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

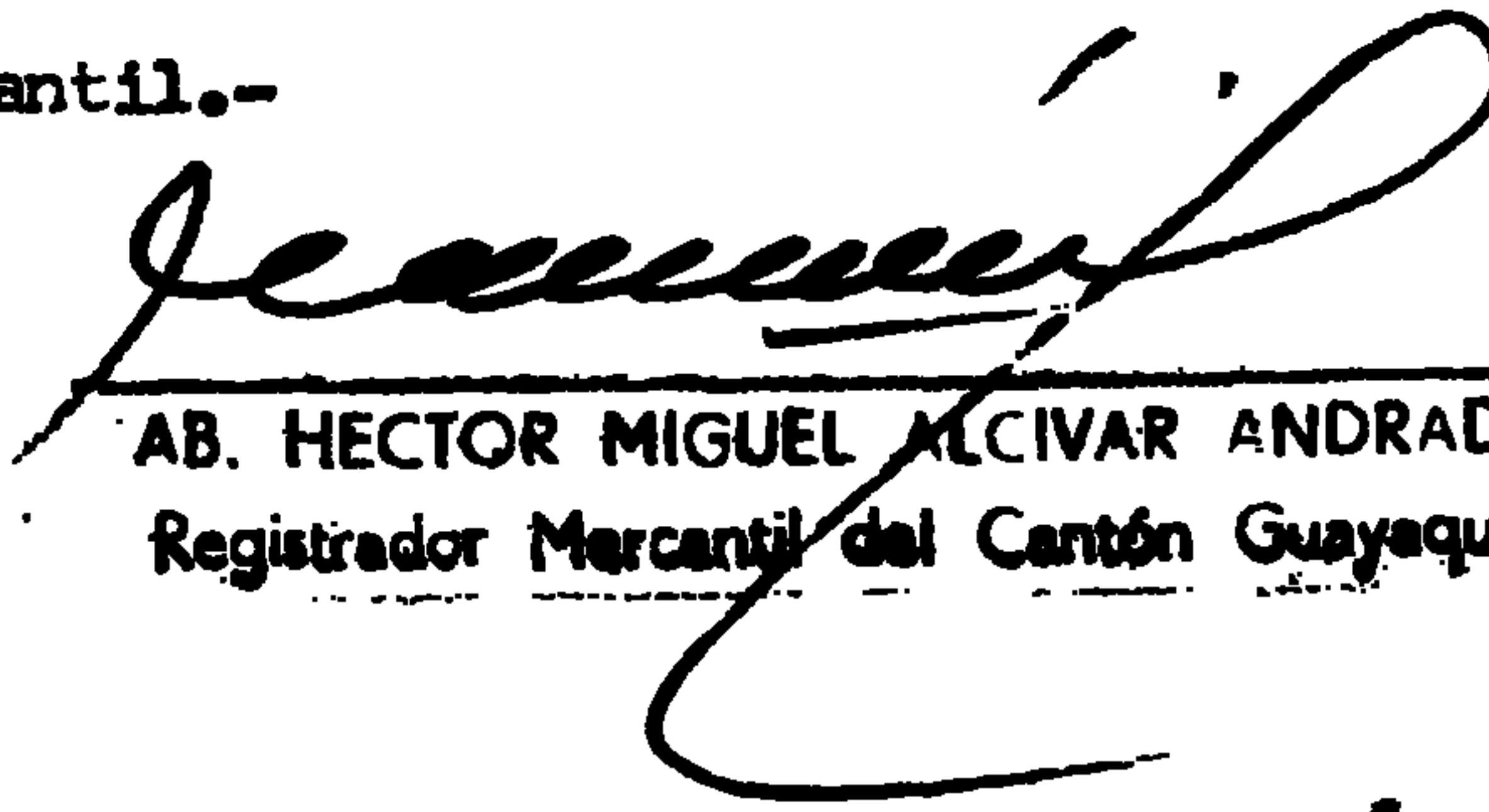
DOY FE: QUE EN ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CAMARONERA LYNCH CAMER
LYNCH SOCIEDAD ANONIMA DE FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
OCHENTA Y NUEVE.- GUAYAQUIL, DICIEMBRE QUINCE DE MIL NOVECIENTOS
OCHENTA Y NUEVE.- EL NOTARIO:-

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

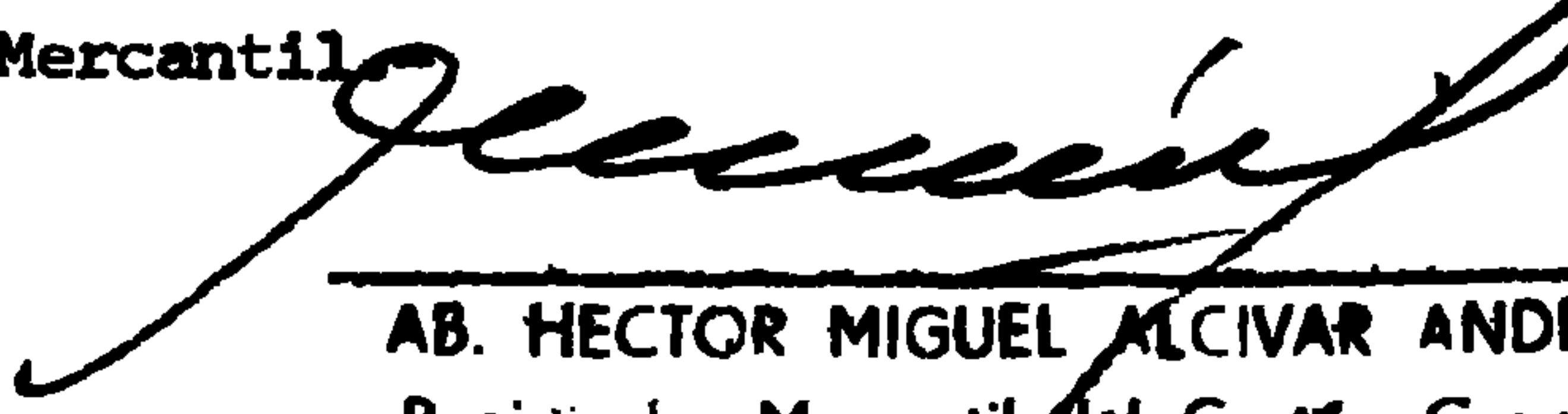


00000015

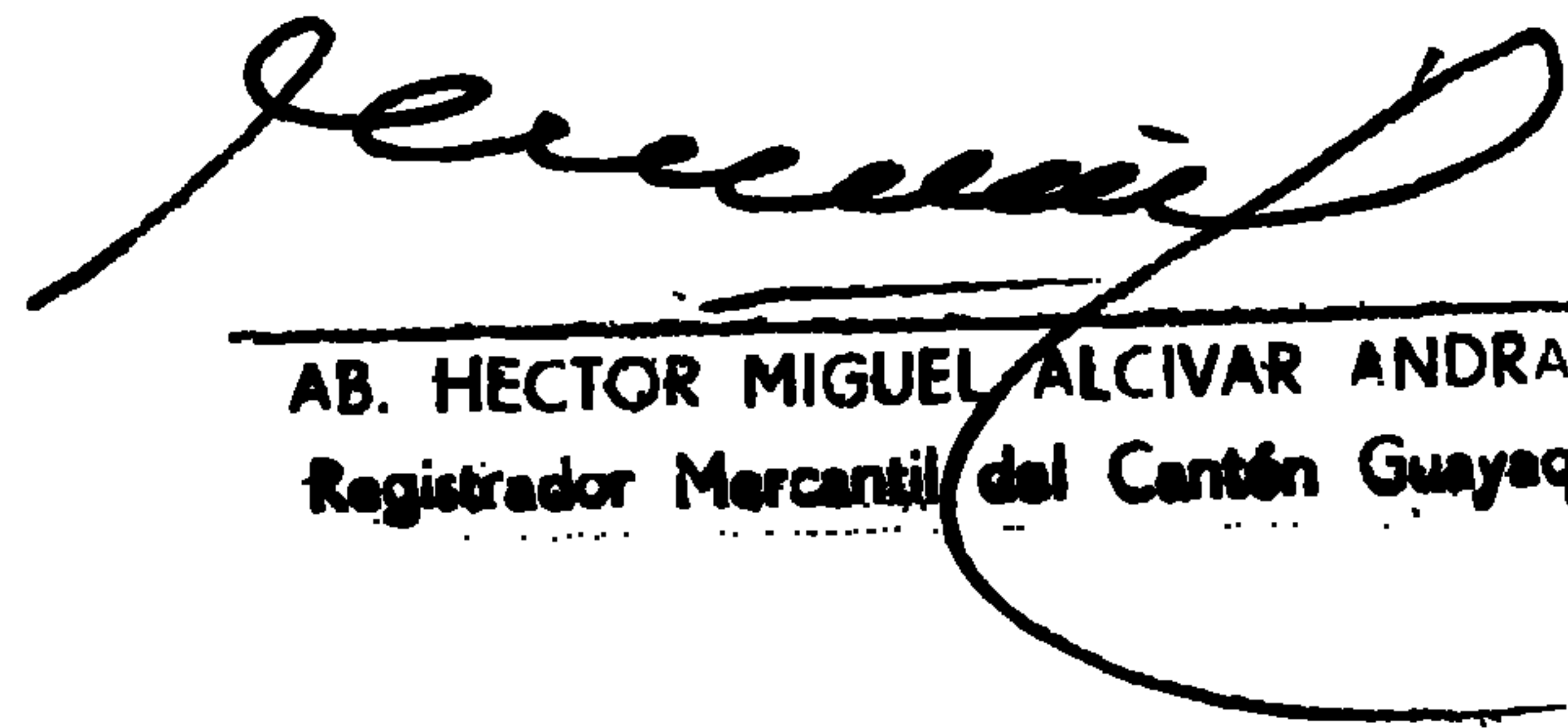
solución número 90 - 2 - 1 - 1 - 000005, dictada el 4 de Enero de 1.990, por el Subintendente de derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene DECLARACIONES a la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de CAMARONERA LYNCH CAMARLYNCH SOCIEDAD ANONIMA, de fojas 7.331 a 7.342, número 841 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 4.940 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y siete de Marzo de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, veinte y siete de Marzo de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura anterior a foja 13.352 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.986 y, 7.320 del mismo Registro de 1.990, al margen de las inscripciones respectivas. Guayaquil, veinte y siete de Marzo de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

